



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 272-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Acuerdo N° 528-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la **Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece en su numeral 6.1.3, sobre las Funciones de la Comisión Organizadora, señalando en el literal b), **Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.**

Que, asimismo el numeral 6.1.4, de la normativa mencionada en el párrafo anterior, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de marzo de 2018, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios sesenta y seis (66) y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 100-2018-CCO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018, se conformó la comisión revisora y de corrección del estatuto 2018 de la UNAJ.

Que, el Estatuto es el instrumento de gestión de más alto nivel de la universidad. Desarrolla las disposiciones previstas en la Ley Universitaria y su Ley de Creación, reconociendo la naturaleza de la universidad en proceso de constitución, incorporando por ello, las normas y disposiciones que

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 272-2018-CCO-UNAJ

permitirán a la Comisión Organizadora ejercer sus funciones hasta la culminación del proceso de constitución de la universidad, según el numeral 6.3.1, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución".

Que, según Informe Legal N° 232-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que es función del Consejo de Comisión Organizadora, elaborar y aprobar el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley Universitaria con el literal 6.1.3 de la Norma Técnica denominada Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución y Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 528-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

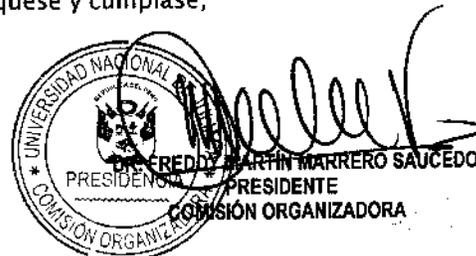
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 006-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de marzo de 2018, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- APROBAR el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca el mismo que consta de XVI Títulos y 170 Artículos, que a folios ochenta y ocho (88) y en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.